

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Publicación Bases para la selección de una/un Oficial de Servicios Múltiples, para sustituir al Maestro de Obras y creación de una Bolsa de Trabajo.

Anuncio

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, doña Rocío Zamora Viana, ha dictado la Resolución núm. 14/2016, de fecha 07 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada la necesidad de seguir prestando los distintos Servicios de este Ayuntamiento ante la inminente Jubilación del Maestro de Obras (quien en realidad realiza todas las funciones que corresponderían a un Oficial de Servicios Múltiples, albañilería, fontanería, cementerios, electricidad, etc.) de esta Corporación; no existiendo en la actualidad personal que pueda desempeñar dichas funciones.

Vista la necesidad señalada así como la conveniencia de que se forme una bolsa de trabajo para las eventualidades que se pudieran producir, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3);

Es por lo que RESUELVO:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar las Bases para la selección de una/un Oficial de Servicios Múltiples, para sustituir al Maestro de Obras y creación de una Bolsa de Trabajo de igual categoría con un número máximo de 10 componentes, para el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, mediante prueba, y cuyo tener literal es el siguiente:

"BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA/UN OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA SUSTITUIR AL MAESTRO DE OBRAS Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE IGUAL CATEGORÍA, PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS. *Primera.*-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de una/un oficial de servicios múltiples, para sustituir al maestro de obras y creación de una bolsa de trabajo de igual categoría, para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os par el Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:



Número 71 Viernes, 15 de Abril de 2016

Pág. 5012

- a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduada/o en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Srª. Alcaldesa del Ayuntamiento y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2.004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente, con la excepción que a continuación se relaciona.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), c) y e) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Fotocopia del Título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición junto con la certificación académica personal.



- 3) Fotocopia del carnet de conducir.
- 4) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%.

Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de contratación o toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.-Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 38.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Dado que no existe Convenio entre este Ayuntamiento y los restantes Ayuntamientos de la Provincia, a los efectos contenidos en el repetido artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las instancias presentadas en ellos se entienden que han entrado en el Registro General de esta Corporación en la fecha real de entrada en el mismo y no en la fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los aspirantes en el plazo de diez días, previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, antes mencionada, subsanar deficiencias. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación, para la realización de las pruebas.



Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, designada/o por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Pruebas: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar y el temario anexo a la convocatoria. El tiempo máximo de realización del ejercicio y el sistema de valoración y corrección será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes del inicio de las pruebas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

- 1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
- 2. Jóvenes que accedan al primer empleo.



- 3. Desempleados mayores de 45 años.
- 4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
- 5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
- 6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de menor edad.

Octava.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de las pruebas.

Novena.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décima.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo primera.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO: TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



- Organización territorial del Estado.
- 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 5. El Procedimiento Administrativo.
- 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 7. Personal al servicio de las Entidades Locales.
- 8. La igualdad de género: nociones generales.
- 9. Seguridad e Higiene Industrial en el ámbito de electricidad. Normas a tener en cuenta en la realización de los trabajos eléctricos. Primeros auxilios.
- 10. Generadores de corriente alterna. Alta y baja tensión. Alternadores.
- 11. Motores de corriente continua. Tipos y aplicaciones.
- 12. La madera. Estructura, composición, clasificación y valoración de las maderas: defectos y enfermedades.
- 13. Máquinas para aserrar la madera. Sierra de cinta. Sierra circular y sierra circular múltiple.
- 14. Máquinas para labrar la madera. Tupi. Máquina universal. Regruesadora. Máquinas para taladrar la madera. Escopleadora de cadena.
- 15. Máquinas eléctricas portátiles. Taladros. Lijadora. Ingletadora. Sierras y cepillos.
- 16. Mociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras.
- 17. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío. Hormigonado en tiempo caluroso. Curado del hormigón.
- 18. Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.
- 19. Muros, paredes y aparejos: muro de piedra. Muro de fábrica de ladrillo. Pared de carga. Clases de aparejos. Tabicón y tabique. Bloques prefabricados.
- 20. El suelo y su estructura. Suelo: forjado y techo. Clases de forjado. Escaleras. Partes principales. Tipos de escaleras. Cubiertas y azoteas. Clases de cubiertas.
- 21. Tubos de hierro. Denominación. Medida de los tubos. Mordaza de cadena. Guillotina. Sierra de metales. Cortatubos. Escariador. Terraja.
- 22. Accesorios de hierro. Normas de seguridad. Símbolos de elementos domésticos. Aparatos sanitarios. Cisterna. Tanques-Floxómetro.



- 23. Máquina curvadora. Prueba de las instalaciones. Presión, unidad de presión. Bomba de pruebas. Contadores.
- 24. 15. Sifones. Bote sifónico. Plomo. Latón. Soldadura autógena en plomo. Desoxidantes. Estearina. Colofonia. Cloruro de cinc. Soldador, pistolo a gas butano. Botella. Pistola. Normas de seguridad.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBA

Identificación de la convocatoria

OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES Y BOLSA DE TRABAJO DE IGUAL CATEGORÍA

Sistema de Acceso:

LIBRE Procedimiento: PRUEBA Naturaleza: TEMPORAL.

Identificación del/ de la interesado/a

Primer apellido: Segundo apellido Nombre:

D.N.I.:

Fecha de Nacimiento: Lugar de Nacimiento: Provincia de nacimiento:

Domicilio: (a efectos de notificaciones)

Número: Piso:

Localidad del Domicilio:

Provincia del Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

Apartado para aspirantes discapacitados.

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.



Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n - 23071, Jaén.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

⊨n .		a	ae	ae 20
	Fdo.:			"
				

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago de Calatrava, a 07 de Abril de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío ZAMORA VIANA.